Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S." - ID N° 382.288.

Asunción, 24 de abril de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S." - ID N° 382.288; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 380/2020, de fecha 30 de marzo de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Cynthia Cristaldo; el Abg. Pedro Ardían; el Dr. Augusto Portillo y la Q.F. Larissa Ginés.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 02 de abril de 2020, y de culminación en fecha 7 de abril de 2020 del cual se desprende: 13.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presente este informe, con a sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el]pliego de Bases y condiciones, conforme al siguiente detalle: (Sic)"*. Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 1, a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., por la suma de Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos mil (G. 53.500.000).

Que, además de la adjudicación recomendada, el comité exhorta declarar desierto los ítems N°s. 2, 3, 4 y 5 de conformidad con el inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, la Ley N° 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria".* (Sic.)

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S." - ID N° 382.288.

24 de abril de 2020

Que, en igual sentido el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados".* (Sic.)

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.

Que, se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en cuanto refiere a los precios referenciales, considerándose a los mismos como razonables.

Que la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que la contratación por vía de la excepción es de interés público, y a los efectos de graficar tal concepto, se trae a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos".* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.yB.S." - ID N° 382.288, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S." - ID N° 382.288.

24 de abril de 2020

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 456/2020, de fecha 20 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 567, de fecha 21 de abril de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.yB.S." - ID N° 382.288,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 380/2020, de fecha 30 de marzo de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.yB.S." - ID N° 382.288, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.yB.S." - ID N° 382.288, de conformidad con el siguiente detalle:

OFERENTE	Ítem	MONTO Adjudicado (IVA incluido)
HOSPY IMPORT S.R.L.	1	G. 53.500.000
TOTAL ADJUDICADO		G. 53.500.000

TOTAL DE GUARANÍES: **CINCUENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL.** IVA incluido.

Artículo 4°. Declarar desiertos los ítems N°s. 2, 3, 4 y 5 de conformidad con el inc. a) del Art. 30 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 185

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 35/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS PARA CONTINGENCIA COVID 19 PARA EL M.S.P.y B.S." - ID N° 382.288.

24 de abril de 2020

Artículo 7º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 8º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 9º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 10. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/er/plr/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 24 ABR. 2020 HORA: 17:18
Nº 48614/20 FIRMA: